



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCIÓNES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
Año 1983		Martes 8 de febrero	Número 31

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Luis López Muñiz Goñi, aactal, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía núm. 59/1982, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador Sra. Manero Barriuso, contra D. Manuel Trasmonte Ramirez y su esposa doña Carmen Carrillo Marcos, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día cinco de abril, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de primera subasta que es el de la tasación que se indicará.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de la finca embargada y que los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

La cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

1. — Una séptima parte indivisa de una tierra destinada a era, al sitio del Egido, de cabida de tres celemines o dieciséis áreas y diez centiáreas, sita en Villafranca de los Barros (Badajoz). Inscrita al folio 143, del tomo 1.377 del archivo, 231 de Villafranca de los Barros, finca núm. 9.770, inscripción 7.ª.

Valorada dicha séptima parte indivisa a efectos de esta subasta en 483.000 pesetas.

Dado en Burgos, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José Luis López-Muñiz Goñi. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito núm. uno

Requisitorias

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado, Orlindo Tiago, cuyas demás circunstancias personales no constan y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de cinco días por impago de la multa de tres mil pesetas, que le resulta impuesta en el juicio de faltas núm. 425 de 1982, seguido ante este Juzgado de Distrito número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines oportunos.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente requisitoria en Burgos, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez de Distrito número uno (ilegible). El Secretario Judicial (ilegible).

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado, Sixto García Calvo, mayor de edad, casado, técnico y cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cun-

pla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de cinco días por impago de la multa de tres mil pesetas que se resulta impuesta en el juicio de faltas, núm. 2.508 de 1979, seguido ante este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez de Distrito número uno (ilegible). El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Don Antonio Barredo de la Flor, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue con el núm. 621/82, juicio de faltas, en el que se ha dictado la sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo dicen como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 621 de 1982, por denuncia de diligencias previas número 450/82, procedentes del Juzgado de Instrucción, contra Antonio Elorza Ibarrola, de 47 años de edad, soltero, obrero y vecino de Miranda de Ebro, sobre ofensas e insultos a Agentes de la Autoridad en el ejercicio de sus funciones, siendo parte el Ministerio Fiscal y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonio Elorza Ibarrola de la falta de ofensas e insultos a Agente de la Autoridad del art. 570 núm. 6 del Código Penal, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado, Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Antonio Elorza Ibarrola, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 27 de enero de 1983. — El Secretario, Antonio Barredo de la Flor.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de notificación

En los autos de juicio de menor cuantía número 63 de 1982, que luego se dirán, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia: En Aranda de Duero, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y tres. El señor don Manuel Camino Paniagua, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos a instancia de Cámara Agraria Local, de Gumiel de Hizán, representada por el Procurador de los Tribunales, don Jesús Martín y de la Fuente y defendido por el Letrado, don Angel García Ochoa, contra don Simón González González, don Alejandro Calvo Calvo, don Rufino Presto Herrera, don Nemesio Hontoria Pérez y doña Máxima Calvo Pérez, mayores de edad, labradores y vecinos de Gumiel de Hizán, representados por el Procurador de los Tribunales, don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón y defendidos por el Letrado don Herminio Martín Romero y contra don Florentino Miravalles Vivar, don Tomás Pérez Martín, don Victoriano González Herrera, don Mariano Carazo San Miguel, don Máximo Pérez Blanco y don Julián Calvo Alcalde, todos ellos mayores de edad, labradores y vecinos de Gumiel de Hizán (Burgos), declarados en rebeldía y no comparecidos en autos, cinco.

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que la Cámara Agraria de Gumiel de Hizán es propietaria del edificio que se describe en el considerando primero y debo condenar y condeno a los demandados, don Nemesio Hontoria Pérez, don Alejandro Cal-

vo Calvo, don Florentino Miravalles Vivar, don Tomás Pérez Martín, don Mariano Carazo San Miguel, doña Máxima Calvo Pérez, don Rufino Presto Herrera, don Victorino González Herrera, don Máximo Pérez Blanco, don Simón González González, don Julián Calvo Alcalde y a todos los antiguos cooperativistas que no hayan mostrado conformidad con las pretensiones de la actora a que hagan entrega material a la misma del indicado edificio, sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Camino Paniagua, Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados, don Florentino Miravalles Vivar, don Tomás Pérez Martín, don Victorino González Herrera y cualquier otra persona que pueda ostentar algún derecho sobre el edificio sito en Gumiel de Hizán compuesto de planta baja y alta con pequeño patio en calle Real, n.º 50, expido la presente en Aranda de Duero, a 18 de enero de 1983. — El Juez de Primera Instancia (ilegible).

532.—4.990,00

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 601 de 1982, seguido sobre lesiones y daños, contra Valentín Sanz, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

En Aranda de Duero, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. D. Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito sustituto de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 601/82, seguido en virtud de denuncia de Antonio Cardizales Canseco, mayor de edad y vecino de Aranda, contra Valentín Sáenz, residente en Madrid y en ignorado domicilio, sobre daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Valentín Sáenz, a una multa de dos mil pesetas, que será hecha efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago o insolvencia de dos días de arresto menor, a que indemnice a Antonio Cardizales Canseco en la

cantidad de ciento una mil novecientas cincuenta y una pesetas y asimismo al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación al perjudicado Valentín Sáenz, en paradero desconocido, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

De orden de S. S.* y en virtud a lo acordado en el juicio de faltas número 122-82, sobre imprudencia, en resolución de esta fecha, se ha practicado la tasación de costas contra el condenado Jean Pascal Darl Canlobre, que arroja la suma de ciento noventa y una mil cincuenta y tres pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado, por término de tres días, a los efectos de impugnación si le conviene, al condenado citado anteriormente, expido y firmo la presente en Briviesca, a primero de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

De orden de S. S.* y en virtud a lo acordado en el juicio de faltas número 140-82, sobre imprudencia, en resolución de esta fecha, se ha practicado la tasación de costas en dicho procedimiento que arroja la suma de cincuenta y dos mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas, contra el condenado en el mismo Manuel Faria de Jesús.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado, por término de tres días, al mismo, expido y firmo la presente en Briviesca, a primero de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

Don José Manuel Cuatango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en el asunto penal núm. 166/82, sobre imprudencia, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dis-

positiva, son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. D. Jesús Linaje Torme, Juez de Distrito sustituto de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 166/82, sobre imprudencia, seguidos contra Juan da Costa Antúnez, mayor de edad, casado, conductor y residente en Portugal y Rosauero Sánchez Cuenca, también mayor de edad, casado, obrero y residente en Francia, ambos en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y abuelvo libremente a los denunciados Juan Da Costa Antúnez y Rosauero Sánchez Cuenca, de la falta de que venían siendo acusados, con declaración de las costas de oficio y reserva de acciones a los perjudicados.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — J. Linaje. Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación al condenado Juan Da Costa Antúnez y Rosauero Sánchez Cuenca y a los lesionados María del Rosario Serra Durán y María Manuela Sánchez Serrano, hoy todos en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Manuel Cuatango del Campo.

Don José Manuel Cuatango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en el asunto penal núm. 167/82, sobre imprudencia, que se sigue en este Juzgado, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente.

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. D. Jesús Linaje Torme, Juez de Distrito sustituto de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 167/82, sobre imprudencia seguidos contra Ahmed Chaboub, mayor de edad, obrero, casado y residente en Holanda, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y abuelvo libremente al acusado Ah-

med Chaboub, de la falta de que venía siendo acusado en estas actuaciones, con declaración de las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — J. Linaje. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado expresado anteriormente, expido y firmo en Briviesca, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario, José Manuel Cuatango del Campo.

JUZGADOS MILITARES

Caja de Reclutas núm. 611

Angel Valle González, hijo de Ramón y María Rosario, natural de Quecedo (Burgos), avecindado en Caracas (Venezuela), nació el 12 de enero de 1961, de oficio estudiante-religioso, con D.N.I. número 13.099.700, estatura un metro sesenta y un centímetros, se publica en este «Boletín» a fin de que haga su presentación en la Caja de Recluta núm. 611, de Burgos, para incorporarse al Servicio Militar en el plazo de treinta días bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares su busca y captura.

Burgos, 28 de enero de 1983. — El Comandante Juez Instructor, Manuel Quintana Iriso.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de enero del corriente año, acordó aprobar el «Proyecto de conducción de agua para el abastecimiento de Burgos, desde la arqueta a pie de presa hasta la actual toma en Villasur de Herreros», con un presupuesto de ejecución por contrata de pesetas 40.171.099.

Expresado documento se somete a información pública, durante un mes, para oír las reclamaciones u observaciones que se formulen por escrito, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 41

de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, pudiendo ser examinado en los días y horas hábiles de oficina, en la Secretaría del Servicio de Aguas Municipal (Avda. del Cid, núm. 12).

Burgos, 28 de enero de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

En el alistamiento formado por la Junta de Reclutamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo de 1983, aparece comprendido en el caso a) del art. 51 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, el mozo que al final se relaciona, cuyo paradero actual, así como el de sus padres, se ignora, por lo que por medio del presente se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento el próximo día 28 de febrero al acto de cierre del alistamiento a las nueve horas y para el día 13 de marzo al de clasificación provisional, a la misma hora, en la inteligencia que de no comparecer, se hará responsable directo de las sanciones del capítulo VIII (art. 677, 679, 680 y 692) de la propia Ley.

Mozo que se cita

José María García Mellado, hijo de José-Luis y de Soledad, nacido en Quintana Martín Galíndez, de este Municipio el día 29 de julio de 1964.

Valle de Tobalina, a 28 de enero de 1983. — El Alcalde, B. Gómez.

Ayuntamiento de Arlanzón

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1983, acordó aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este Municipio de Arlanzón, con las modificaciones propuestas por el Ayuntamiento de mi presidencia.

De conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y art. 151 del Reglamento de Planeamiento, quedan sometidas a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial»

de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas en este Ayuntamiento por cuantos los deseen, así como formularse las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes.

Conforme con lo dispuesto en el art. 27.3 de la citada Ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Planeamiento, queda en suspenso el otorgamiento de licencias en todo e término municipal, si bien podrán ser concedidas las basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Arlanzón, 31 de enero de 1983. — El Alcalde, Domingo Ortega.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Valle de Losa

Resolución del Ayuntamiento de Valle de Losa, por el que se anuncia subasta para contratar las obras de construcción de un edificio destinado a Casa Consistorial en el lugar denominado «El Cañón» sito en el cruce de las carreteras BU-550 de Arceniega a Trespaderno y BU-552 de Berberana a El Ribero, dentro del término municipal de Valle de Losa (Burgos).

De conformidad con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31-1-83 y aprobado el pliego de condiciones que ha de regir para la mencionada subasta, conforme con el artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1. — Objeto del contrato: Es la ejecución de las obras de construcción de la Casa Consistorial, conforme al proyecto redactado por el Dr. Arquitecto D. Pedro Gutiérrez Ruiz.

2. — Tipo de licitación: Pesetas, 11.830.893, a la baja.

3. — Plazo: La obra será ejecutada en el plazo de doce meses a contar desde la notificación al adjudicado de la aprobación definitiva, siendo el plazo de garantía de doce meses a partir de la fecha de la recepción provisional.

4. — Pagos. Los pagos se efectuarán por certificación de obra con-

forme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo previsiones de crédito suficiente.

5. — Proyecto y pliego de condiciones: Estarán de manifiesto en las oficinas municipales, pudiendo ser examinados durante los días y horas de oficio.

6. — Garantía provisional: Pesetas, 177.460.

7. — Garantía definitiva: Se calculará conforme establece el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, mediante la aplicación de los tipos máximos.

8. — Presentación de plicas: En las oficinas municipales del Ayuntamiento del Valle de Losa (Burgos), de las diez a las catorce horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

9. — Apertura de plicas: En el salón designado al efecto, a las doce horas del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el último de los «Boletines Oficiales» que se publiquen (B. O. del Estado y B. O. de la provincia).

10. — Modelo de proposición:

D. (nombre y apellidos de la persona individual que solicita), de estado, de profesión, en nombre propio (o en representación de la Empresa y poder que acredita la representación).

Enterado de la decisión de la Corporación de ejecutar las obras de construcción de una Casa Consistorial en el término municipal de Valle de Losa (Burgos), anunciada en el «Boletín Oficial», número, de fecha, y de acuerdo con los pliegos de condiciones facultativas y económicas-administrativas, que acepto en todas sus partes, así como de los demás documentos que obran unidos al expediente de su razón, me comprometo a ejecutar las obras de construcción de la Casa Consistorial, con sujeción estricta al proyecto y a los pliegos anteriormente citados en el precio de en letra y número pesetas).

Lugar, fecha y firma del licitador).

525.—5.180,00